

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 6300140030052016-00026-00

Como quiera que el secuestre CARLOS JULIO ARÉVALO AGUDELO no ha cumplido con lo ordenado mediante auto adiado a 17 de enero de 2022 (véase en el archivo 18 del expediente digital), es decir, hacer entrega real y material del bien inmueble dejado bajo su custodia, a la persona que lo tenía al momento de la diligencia, y rendir cuentas comprobadas de su gestión.

Por tal razón, el Despacho ordena requerirlo nuevamente para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado. Por medio del Centro de Servicios, líbrese y remítasele oficio al secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 042 DEL 22 DE MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72edd0b2f7736db0d071743046f21dccb29b1069f62b2212af67b9c836fb3dfd**

Documento generado en 18/03/2022 09:33:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>